

512
16/16
(9)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 FEB 2013	
Recibido.....	16/16.....Hs.
Exp. N°.....	27374.....F.P. -

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su más enérgico repudio a los dichos y expresiones del Diputado Nacional del Bloque Frente para la Victoria Andrés "Cuervo" Larroque con respecto a la Diputada del PRO Laura Alonso.

[Handwritten signatures and names]

BOSCANI

JOAQUIN F. BLANCO
Diputado Provincial

BERBERO

Veronica Benus

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

FUNDAMENTOS

Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

Consideramos inadmisibles tolerar dichos y comentarios misóginos por parte de un representante del pueblo de la Nación.

El Diputado Nacional Andrés Cuervo Larroque cometió un exabrupto en una reunión de Comisión cuando la Diputada del PRO Laura Alonso interrumpió al Presidente del Bloque Kirchnerista Diputado Agustín Rossi, por sus críticas al Rabino Sergio Berman y porque ya se le había terminado su tiempo.





Sin filtro y en pleno debate, el camporista, le dijo a los gritos a la Diputada del PRO "Calláte atorranta".

Es una actitud fuera de lugar y repudiable por parte de cualquier persona tratar de esa manera a una mujer.

Las agresiones hacia las mujeres por parte de Larroque no son ninguna novedad ya que hubo antecedentes de malos tratos hacia Marta Oyhanarte, la que denunció al mismo por hostilidades crecientes y agresiones al dejar el cargo que el mismo Larroque asumió posterior a la misma.

Ya en una sesión del año 2012 de la Cámara de Diputados de la Nación se había hecho conocido nuevamente por sus expresiones en contra del Gobierno de la Provincia de Santa Fe como Narcosocialismo.

La violencia contra las mujeres tanto física como verbal, amén de ser una flagrante violación a los derechos humanos, se ha convertido en un fenómeno de extensión mayúscula.

Así, un estudio de la CEPAL, afirma que: *"(...) para erradicar la violencia de género, es imprescindible que ésta se convierta en un objetivo central de las agendas públicas: primero, como una violación de los derechos humanos, segundo porque la violencia de género es un obstáculo para el desarrollo de los países y, por último, porque es un asunto clave para la democracia y la gobernabilidad democrática. En ese sentido, la eliminación de la violencia contra las mujeres se asienta sobre tres pilares: la protección jurídica, las políticas públicas y una cultura de respeto sin discriminación. En definitiva, la violencia contra las mujeres requiere del funcionamiento del Estado de derecho y de derechos (...).*

Existe un consenso generalizado en reconocer que la expresión "violencia contra las mujeres" alude a un fenómeno multidimensional. Tal y como la define la Plataforma de Acción de Beijing.





"(...) La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas: La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;

La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución;

La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados".

El Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

La ley, de orden público y de aplicación obligatoria en todo el país, aborda distintos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica; así como también diversas modalidades, entre las cuales se destacan por su carácter innovador, la modalidad de violencia





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

obstétrica y mediática. Esto pone a la ley la vanguardia de la legislación internacional en materia de individualización y caracterización de la violencia.

Asimismo, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que quedaron incorporados a la Constitución Nacional luego de la reforma de 1994 y las obligaciones asumidas por el país en el fueron internacional, brindan a su vez un marco conceptual a las normas locales ya que son de aplicación directa en el ordenamiento jurídico nacional. En ese sentido, se destacan la Convención contra todas las Formas de Discriminación de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Interamericana para Sancionar, Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ratificada por el Congreso Nacional mediante la sanción de la ley 26.632.

Las leyes Nacionales y Provinciales en todo este campo fueron fruto de las luchas de los movimientos de mujeres y se han plasmado en estas normas que son altamente satisfactorias y por ende un diputado debe dar el ejemplo de su puesta en funcionamiento.

Consideramos repudiable que desde uno de los Poderes del Estado un representante del pueblo emita ese tipo de pronunciamiento y malos tratos hacia las mujeres.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de la siguiente declaración.

JOAQUÍN BURLANCO
Diputado Provincial

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial

